

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones que a continuación se indican:

— Línea a 13,2 kV., sobre apoyos de hormigón, con origen en la actual línea que llega a Villahoz y final en el nuevo centro de transformación, de tipo intemperie, con una potencia de 25 KVA. y relación de transformación $13.200 \pm 5 \cdot 10 \times 100 / 230-133$ V.

— Derivación de 340 metros de longitud, con origen en el apoyo número 52, de la línea anterior, y final en el centro de transformación actualmente existente en la finca «El Plantío», del mismo término municipal. El conductor de ambas líneas será de cable aluminio-acero, de 32,71 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del año 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—1.327-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, plaza del Vena, sin número, referencia R. I. 2.718, expediente 23.883 y F. 418, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., con origen en la línea de Pedrosa de Valdeporres a Rozas y final en el nuevo centro de transformación, de tipo intemperie, con una potencia de 50 KVA., teniendo una longitud de 436 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—1.328-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. - AT-2077.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 53, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. «Circuito Sur» de circunvalación a Navalmoral de la Mata, con longitud de 1.000 metros, constituida por apoyos galvanizados y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 16 de la línea que enlaza la S. T. con el CT. de Navalmoral de la Mata.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta

Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 5 de febrero de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—387-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y C. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea A. T. subterránea de 8 metros, tensión 15/20 KV., cable doble 3 (1 x 95), transformador de 250 KVA., relación de transformación 15.000/220-127 V., para atender al consumo del sector de la zona «Torrent», de Jerez de la Frontera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 26 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—1.230-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica a 45 kV, de un circuito, con 4.993 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión propiedad de U.E.S.A., que va de Argamasilla de Calatrava a Almadén y final en el Centro de transformación de las Minas de San Quintín, propiedad de la «Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya» ubicada en el t. m. de Villamayor de Calatrava. Estará constituida por conductor de aluminio acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón en alineación y metálicos en ángulo, anclaje y fin de la línea, con aisladores cadenas en suspensión y tomas de tierra, siendo su capacidad de transporte de 24445 KVA.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión, Decreto 3131/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance

y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real a 17 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria Alberto Gallardo Callegos.—194 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea media tensión que se cita.

Visto el expediente incoado por la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica M. T. a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV., con una longitud de 1.112 metros y 5.000 KVA. de capacidad de transporte, para urbanización.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 25 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—1.225-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de línea aérea M. T. que se cita.

Visto el expediente incoado por la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica un solo circuito, a 15 KV., con una longitud de 1.163 metros y una capacidad de transporte de 5.120 KVA. Con origen en C. T. de «Unión Eléctrica, S. A.», y final en C. T. de eléctrica de «Nuestra Señora de los Desamparados».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 27 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—1.224-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Univers», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo s/n. de la línea actual que une las EE. TT. «Canovas Tibau» y «Demar».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Univers».

Término municipal a que afecta: Rosas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,050.

Conductores: Aluminio de 70 mm², de tipo subterráneo.

Estación transformadora

Edificio tipo Albatros con transformador de 160 KVA., a 25/0.380-0.220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1936, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona 29 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.238-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre; Reglamento de 24 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Eléctrica del Litoral, S. A.»
- Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.
- Línea eléctrica:

Origen de subestación «Santa Adela», partirá una línea subterránea que entroncará en la aérea que une Celulosas con Proa. También partirá otra subterránea hasta entroncar con la aérea D. C. y que alimentará con un circuito de esta línea a la zona de Motril y el otro circuito de la aérea mediante la actual subterránea Diezel. Línea aérea D. C., una para Motril y otra zona del puerto.

Tipo: Subterráneas y aérea.

Longitud en kilómetros: 0,110, 0,305 y 0,200.

Tensión de servicio: 5/20 kV.

Conductores: Plastigrón 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados y aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoys: Metálicos de 16,6 y 15,6 metros.

Aisladores: Cadenas formadas con tres elementos 1.503.

el Procedencia de los materiales: Nacionales.

fi Presupuesto: 457.737 pesetas.

g) Finalidad de la instalación. Sustituir líneas de A. T. por otras nuevas

h) Referencia: 1.499/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril y Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Subdirección General de Costas y Señales Marítimas).

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.